



RESOLUCIÓN No.029

(6 de febrero de 2018)

Por la cual se ordena pago de Nómina del Personal de Planta y Seguridad Social, Prima de Vacaciones, Cesantías, y Nómina Febrero 2018

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y, Literal d) y Decretos Salariales 229 y 220 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que en Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional.

Que el Decreto 230 del 12 de febrero, establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional.

Que el Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.

Que la Ley 100 de 1993, establece el tema de Seguridad Social en desarrollo del Artículo 48° de la Constitución Política Colombiana.

Que el Artículo 22° de la Ley 100 de 1993, en su Artículo 22, establece que el Empleador será responsable del pago de los aportes de sus empleados.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2418-2018, para el pago salarial de la nómina sus correspondientes prestaciones sociales y Seguridad Social, Bonificación, Cesantías y Prima de Vacaciones,

En Merito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de **DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 239.909.286)**, correspondiente al PAGO DE NÓMINA MES FEBRERO 2018.

RESOLUCIÓN No.029

(6 de febrero de 2018)

SUELDOS:	\$ 151.985.002
PRIMA TECNICA SALARIAL:	\$ 8.755.478
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	\$ 3.842.556
PRIMA DE COORDINACION:	\$ 449.319
PRIMA DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE:	\$ 1.741.995
HORAS EXTRAS:	\$ 3.641.561
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS:	\$ 3.794.479
BONIFICACIÓN DE RECREACION:	\$ 659.097
PRIMA DE VACACIONES:	\$ 5.313.889
SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL	\$ 50.713.763
FONDO NACIONAL DEL AHORRO:	\$ 9.012.147
TOTAL VALOR NÓMINA	\$ 239.909.286

APELLIDOS Y NOMBRES	SALARIO BÁSICO	BONIFICACIÓN	4% pensión	4% Salud	1% FSP	Total liquido
EDUARDO CORRALES	1.114.055	557.028	22.281	22.281	-	1.191.149
JOSE HELMER PINO	2.228.110	779.839	31.194	31.194	30.079	2.030.234
JOSE JAIRO VERGARA	1.114.055	557.028	22.281	22.281	-	1.191.149
ROBERTO DE LA HOZ	2.228.110	779.839	31.194	31.194	30.079	2.030.234
WILLIAM SANCHEZ	3.202.129	1.120.745	44.830	44.830	43.229	2.917.751
T O T A L E S	9.886.459	3.794.477	151.779	151.779	103.388	9.360.517

ARTICULO 2°. La presente o Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: Sección Financiera

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Elaboró: Edwin Sánchez

Proyectó: Iván González

Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia

Email: intenalco@intenalco.com.co - www.intenalco.edu.co